

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de facta de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que recolla. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en Circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte su propia, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que distase de las mismas, lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de febrero de 1926.)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminados los concursos abiertos con fecha 4 de agosto y 9 de octubre últimos, y existiendo nuevas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que es preciso cubrir para no entorpecer la buena marcha de la vida administrativa.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º A partir de esta fecha y durante el plazo de treinta días, que señala el artículo 28 del Reglamento de 28 de agosto de 1924, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de segunda categoría que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todas las personas pertenecientes al Cuerpo de Secretarías de la categoría indicada, según el artículo 20 del mencionado Reglamento.

3.º Este concurso se verificará con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 del actual, debiendo los concursantes solicitar las vacantes por medio de instancia dirigida a los Gobernadores de las respectivas provincias o presentándolas en las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados, acompañando a dichas instancias la documentación que determina el artículo 24 del repetido Reglamento.

4.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Real orden en el Boletín Oficial de su respectiva provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos cui-

darán asimismo de la publicación del anuncio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. L. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1926. — *Martín Arista*

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

- Provincia de León: Algarda, 2.500; Arganza, 4.000; Armunis, 3.000; Borrensa, 3.600; Bramelo, 3.000; Candia, 3.000; Castriello de Cabrera, 3.000; Castrofresno, 2.500; Castropodoso, 4.000; Escobar de Campos, 3.000; Gerdalusa del Pinar, 2.500; Igüena, 4.000; Laguna Delga, 3.500; Limas de la Bibera, 3.000; Maga de Orpeda, 3.000; Oja de Sajambre, 3.000; Palacio de la Valderna, 2.500; Peranzana, 3.000; Quintana y Congosto, 3.000; Roperuelos del Páramo, 3.000; Valdefrutos del Páramo, 2.500; Valdiguera, 3.000; Valle de Finollado, 3.000; Villacá, 2.500; Villademor de la Vega, 2.500; Villamarta de Don Saancho, 2.500; Villamol, 2.500; Villamoriel de las Matas, 2.500; Villalquimbres, 4.000; Villaverde de Arcoyos, 3.000.

(Gaceta del día 30 de enero de 1926.)

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de León

En cumplimiento del Reglamento de Esos Mostrenses, se halla depositado en poder de D. Angel Prieto, un pollino, color castaño, con dos mataduras en la cruz, de cinco cuartas de alzada, visjo y con un cordal y cuyo dueño se ignora.

Lo que se publica a los efectos del art. 7.º del citado Reglamento. León, 30 de enero de 1926. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Repartimiento general de utilidades para 1925 a 1926. En virtud de lo dispuesto en el

artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del día 24 del corriente, acordó proceder definitivamente al nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Gregorio Guerrero Amigo, mayor contribuyente por rústica.
- D. David Sarmiento Prado, ídem ídem por urbana.
- D. Matías Vila Bello, ídem ídem por industrial.
- D. Marqués de Villaverde, como heredado forastero por rústica.

Parte personal

- Parroquia de Villadecanes-Serribas: D. Antonio Faba Yebra, mayor contribuyente por rústica; D. Francisco Yebra Núñez, ídem ídem por urbana; D.ª Virginia Camba Blanco, ídem ídem por industrial.
- Parroquia de Valtuille de Abajo: D. Roque Faba Yebra, mayor contribuyente por rústica; D. Santiago Armesto Martínez, ídem ídem por urbana; D. Félix Pote González, ídem ídem por industrial.

Parroquia de Otero

- D. Agustín García Trincado, mayor contribuyente por rústica; D. Angel Vallo Martínez, ídem ídem por urbana; D. Santiago García Guerrero, ídem ídem por industrial.
 - Parroquia de Toral en los Vados: D. Pablo Sarmiento Prado, mayor contribuyente por rústica; D. Francisco Arias Fernández, ídem ídem por urbana; D. Ildefonso del Canto, ídem ídem por industrial.
- Los señores Párrocos han renunciado. Lo que se hace público para general conocimiento y admisión de reclamaciones que se presenten dentro de siete días. Villadecanes, 30 de enero de 1927. — El Alcalde, César F. Santin.

Alcaldía constitucional de Valdediálogo

Ignorándose el paradero de los mozos Ambrosio Tascón Alonso, Cayetano Amador Rodríguez Barrio, Gabino Nicolás Benito Barrio, Baltasar López Pascual, Anibal Francisco Tascón, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capital, por sí o por persona que legítimamente los represente, el día 14 de febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que esta edicto mantiene las situaciones ordenadas por el párrafo 2.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; por ignorarse el paradero de los interesados, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Valdediálogo a 29 de enero de 1926. — El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Jorilla

Ignorándose el paradero de los mozos Lucas y José Gil Martínez, hijos de Juan y Julia, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a

quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 29 de enero de 1926.—El Alcalde, Emilio Vega.

Alcaldía constitucional de Folguera de la Ribera

Habiendo sido inculcado en el alistamiento de este Municipio para el recenseamiento actual, el mozo Julio Romero Martínez, hijo de Pascual y Aurora, cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, previniéndole que, de no comparecer, sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Habiendo terminado la Junta aforadora el expediente de los aforos practicados sobre los viños, carnes, bebidas espirituosas, gasconas, etcétera, y teniendo que satisfacer sus cuotas los contribuyentes por recibos por los referidos arbitrios, quedan expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, en el término de quince días, y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Folguera de la Ribera, 29 de enero de 1926.—El Alcalde, Emilio Vega.

Alcaldía constitucional de Riado

Habiendo sido inculcado en el alistamiento de este Municipio para el recenseamiento actual, el mozo Miguel Puero Martínez, hijo de Casimiro y Valentina, cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, previniéndole que, de no verificarlo, sufrirá los perjuicios que correspondan.

Riado, 25 de enero de 1926.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Habiendo sido inculcado en el alistamiento de este Municipio para el recenseamiento del año actual, los mozos Felipe Callejo Rodríguez, hijo de Manuel y María, y Joaquín Carnicero González, de Felipe y María, naturales de este Municipio cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Consistoriales por sí o por medio de apoderado legal los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Castrocontrigo, 1.º de febrero de 1926.—El Alcalde, Miguel Carracedo.

Alcaldía constitucional de Condado de Valdetuñar

Se ha expuesto al público la lista de mayores contribuyentes con respecto a la elección de compromisarios para senadores, que hayan de votar durante el corriente año de 1926, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días para oír reclamaciones, transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Condado de Valdetuñar, 23 de enero de 1926.—El Secretario, Leandro de Prado.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Don Miguel y Remedios San Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrizo, me hago saber, que de conformidad al Real decreto de 1.º del actual, todos los dueños, así de fincas rústicas como urbanas, darán relación de todas las que poseen de ambos conceptos ante esta Alcaldía, antes del 31 de mayo próximo, señalando en dicha relación el valor en venta y renta.

Y siendo muchos los propietarios que residen en este Municipio, se anuncia por medio del presente para que lleguen a conocimiento de los mismos y presenten la relación indicada.

Carrizo, 27 de enero de 1926.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de La Ermita

Incluido en el alistamiento de este Municipio para el recenseamiento del año actual, el mozo Jaime Ordóñez Gutiérrez, hijo de Francisco y Leonidas, se le cita por el presente para que comparezca en esta Sala Consistorial, a las operaciones de cierre del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente o por medio de apoderado en legal forma, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Ermita, 1.º de febrero de 1926. El Alcalde, Leandro García.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Condiciones bajo las cuales se dan a subasta por el sistema de pujas a la finca, las dos parcelas de terreno que a continuación se describen:

1.º Servirá de tipo para la subasta de las parcelas que al final del presente se describen, la tasación que a las mismas ha dado la Comisión nombrada a tal efecto, y que es la que consta en cada una de ellas.

2.º La subasta tendrá lugar el día 14 de febrero próximo a las once y media de la mañana; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, y con asistencia de los individuos de la Comisión permanente.

3.º Las pujas se harán verbalmente y estas no serán menores de cinco pesetas.

4.º Para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar-

haber constituido el depósito previo del 5 por 100 del tipo de licitación de la finca o fincas que solicite el proponente.

5.º El pago debe verificarse en arcas municipales dentro de los tres días siguientes al en que la fuere notificada al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose esta rescindida si dicho rematante no realiza el ingreso en el expresado plazo y con pérdida de la fianza provisional.

6.º Los rematantes quedan obligados al pago de anuncios, escrituras y demás gastos que pueda originar hasta llegar a formalizar el contrato; así como también será de cuenta del adjudicatario los gastos de medición del predio.

7.º Las fincas objeto de esta subasta se hallan inscritas a nombre del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en el Registro de la propiedad de este partido.

8.º De los predios que son objeto de esta subasta, así como del total de cabida que en este anuncio se da, entrará inmediatamente en posesión el rematante, la cual le dará el Sr. Alcalde o Concejal, que le represente, en la finca que resulte rematante.

9.º El plazo por que la licitación estará abierta para a juicio de la Comisión que presida el acto, pero no hace constar que este no será menor de treinta minutos por cada lote.

10.º La subasta se celebrará por separado, y de cada una de las parcelas que se describen, a continuación; puede la Comisión, siempre que lo estime más conveniente para los intereses municipales, dividir cada finca en lotes, y en el número que considere necesario para mejor venta; la tasación que ha de darse a estos lotes será la que den relación correspondiente a cada unidad de superficie que tenga, tasado el total de la finca. También puede la Comisión hacer adjudicación de arrendamiento de los predios, con licitación de servidumbre de paso de aguas, si existiera y fuere general; pero en condiciones indispugnables que aquella no conste en el expediente, se anuncie en debida forma al anunciar la subasta.

11.º En caso de que en el día señalado no se presentaran licitadores que cubriesen el tipo que cada pradera tiene señalado, podrá la Comisión rebajar la tasación en un 5 por 100 o suspender la subasta para otra fecha.

Primero, a que se refiere este anuncio

1.º Un pedazo de terreno destinado a pradera, situado de los Juncales y Calabazas, su cabida aproximadamente es de 87 fanegas y 4 celemines, o sean 10 hectáreas; 21 áreas y 20 centiáreas; linda por todos los lados con fincas de particulares; en esta cabida no se halla comprendida la extensión que ocupa un camino que desde esta villa va a Quintana de los Oteros y cruz por finca destinada; tasada en 12,000 pesetas.

2.º Otro, destinado también a pradera, conocido con el de Valmes y tal de Rey; su cabida de 29 fanegas y 7 celemines aproximadamente, que linda por todos los lados con fincas de particulares, e excep-

ción del M., que es con camino de Fátimas y al N., con el camino viejo de Mayorga; tasado en 8,900 pesetas.

Valencia de Don Juan, 30 de enero de 1926.—El Alcalde, Guillermo Garrido.

Las listas de mayores contribuyentes, con derecho a voto en la elección de Compromisarios para la de senadores, que puedan celebrarse durante el año actual, se hallan terminadas y expuestas al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

- Cabrillanes
Castro de la Valderna
Castromodarra
Ceborras del Río
Ebrero
Biaño
Sabagun
San Andrés del Babanedo
Valdepolo
Villaverde de Arcayos
Villablino

Alcaldía constitucional de Fabero

Rectificado el padrón municipal de este Ayuntamiento y aprobadas las operaciones de rectificación, por la Comisión permanente queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Fabero, enero 26 de 1926.—El Alcalde, Eugenio Terrón.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio, para el recenseamiento actual de 1926, el mozo Dionisio González Prieto, hijo de padre desconocido y de Angela González Prieto; que nació el día 7 de agosto de 1905, en Turisno Castañero, ignorándose en la actualidad su paradero y el de su madre, se le cita por el presente para que comparezca en la Consistorial a las operaciones de cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, en los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castropodame 31 de enero de 1926. El Alcalde, P. O., Eduardo del Palacio.

Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo

Se cita por medio del presente a los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el recenseamiento del presente año y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, a fin de que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 14 de febrero y 7 de marzo, a las diez, en que tendrán lugar el cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan:
Porto Redondo Francisco; hijo de Camilo y de Gregoria
Sancho Fernández Modesto Pascual; de Domingo y de María
Roperuelos del Páramo 2 de febrero de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de

Reguera de Arriba

Por la presente se cita a los mozos que a continuación se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial, como comprendido en el alistamiento del año actual, a los actos de cierre del mismo y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

- Centeno Nieto Plácido, hijo de Tomás y de María.
 - González Castillo Ignacio, de Juan y de Flora.
 - Pérez Marañón Marcelino, de Domingo y Nicomedes.
- Reguera de Arriba, a 1.º de febrero de 1926.—El Alcalde, Joaquín Lobjao.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1926 a 1927, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Almansas

- Brásuelo
- Cubillas de Rueda
- Cejas de Sajambre
- Riello
- Riáno
- Santa Colomba de Somoza
- Valdepolo

Alcaldía constitucional de

San Cristóbal de la Polantera

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y familiares, se les cita por el presente para que comparezcan, personalmente o por medio de representante a esta Casa Consistorial a las operaciones de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos; previniéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

- Cabello López Felipa, hijo de Antonio y Narcisca.
- Fernández García Esteban, de Pablo y María.
- Torre Castro Manuel Santos de la, de Aniceta y Felicidad.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas de caudales recibidas por los Sres. Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1924-25, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Cristóbal de la Polantera, 26 de enero de 1926.—El Alcalde, Teodoro Adebás.

Alcaldía constitucional de

Villamañán

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo y reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, el mozo Dionisio Rodríguez González, hijo de Máximo y Jacinto, que nació en esta villa el día 9 de octubre de 1906, cuyo paradero se ignora, como igualmente sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 7 de marzo próximo y hora de las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declara prófugo.

Villamañán, 30 de enero de 1926. El Alcalde, Benigno Iglesias.

Alcaldía constitucional de

Vaquequedada

Don Lino Rodríguez González, Alcalde de dicho Ayuntamiento. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Leandro Fernández Díez, de hijo Maximiano y Esperanza; y Cayetano Lobero García, hijo de Cayetano y Matilde, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o encargados, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos, a las nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Vaquequedada, 25 de enero de 1926.—El Alcalde, Lino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de

Gradafeos

Hallándose comprendidos en el alistamiento de jóvenes, formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos Daniel Estrada García, hijo de Amador y Jacobo; Honorio García García, hijo de Melchor y Urbana; Alfredo Jiménez Ferrigallo, hijo de Ramón y Carmelita; Secundino Laiz Alba, hijo de Leandro y Concepción; y Baltasar Nicolás Bayón, hijo de Ruperto y Felomena, todos naturales de este Municipio, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, por el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante legal en la Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos y hora de las ocho o que tendrán lugar respectivamente la terminación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no concurrir en este último día, se instruirá contra los mismos el oportuno expediente de prófugos.

Gradafeos, 29 de enero de 1926.—El Alcalde, Antonio Llamazares.

Alcaldía constitucional de

Villares de Orbigo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como también el de sus padres, tutores, amos o apoderados de quien dependan y hallándose incluidos en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente anuncio a los efectos de la vigente ley de quintas, y del Reglamento para la ejecución de la misma, a fin de que comparezcan en la Consistorial de este Ayuntamiento, al acto de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos; pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

- Ortón Martínez Luis, hijo de Felipe y Polonia, nació en Veguellina.
- Vega García Pedro, hijo de Dionisio y María, nació en Veguellina.
- Villares de Orbigo, a 28 de enero de 1926.—El Alcalde, (Ilegible).

Alcaldía constitucional de

Garrafa

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual los mozos Benito Arguñolo Irujo, hijo de Francisco y Tomás; y Aurelio del Río Martínez, hijo de José y Elena, cuyo paradero se ignora, así como también el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las operaciones de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, los días 14 de febrero y 7 de marzo próximos; previniéndoles que, de no comparecer o de no verificarlo en otro Ayuntamiento, sufrirán los perjuicios a que haya lugar si dejaren de hacerlo sin causa justificada en dichos días.

Garrafa, 26 de enero de 1926.—El Alcalde, José Flecha.

Junta vecinal de El Ganso

La Junta vecinal que presido acordó anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, la venta de una parcela del común, al sitio denominado «La Silva», de cabida aproximadamente esta de tres hectáreas y 70 centáreas o en caso contrario el reparto de ésta en lotes entre todos los vecinos de El Ganso, cuyo producto de esta parcela, será destinado para la construcción de un edificio Escuela y arreglo de la casa habitación de la misma.

Se da un plazo de ocho días para oír reclamaciones, pasado que sean, se procederá a la venta o lotes y no se atenderá reclamación alguna.

El Ganso, 24 de enero de 1926.—El Presidente, Ezequiel Criado.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Domínguez.

Junta vecinal de Villazanzo

Formado y aprobado por la expresada Junta el presupuesto municipal extraordinario para el presente ejercicio económico de 1925 a 1926, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta por

término de quince días para oír reclamaciones.

Villazanzo, a 16 de enero de 1926. El Presidente, Jacinto Fernández.

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Luis Gasque y Pérez-Anar, Abogado y Secretario judicial de esta ciudad, y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra la Sociedad de Recreo «Casino Leonés», y de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de León, a tres de febrero de mil novecientos veintiséis; el señor D. Dionisio Hurtado y Merino, Juez municipal de esta ciudad, en sus calidades del de primera instancia, por hallarse este encargado del Juzgado accidentalmente; vistos los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una y como demandante el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, representado por el Procurador D. Victorino Flórez, bajo la dirección del Letrado D. Ricardo Palencia, y de la otra y como demandada la Sociedad denominada «Casino Leonés», declarada en rebeldía por no haber comparecido en estos autos que lo son sobre pago de cuatrocientas mil pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva. — Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate de los bienes embargados a la Sociedad de Recreo «Casino Leonés», y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en todas las cuales condno a la Sociedad ejecutada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.—Con rúbrica.

Y para que el encabezamiento y parte dispositiva insertos se publiquen en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación al ejecutado rebeldía, la expresada Sociedad, pongo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos veintiséis.—Ante mí el Secretario judicial, Licio, Luis Gasque Pérez.—V.º B.º El Juez de primera instancia accidental, Dionisio Hurtado.

Don Angel Barrósta y F. de Lenceres, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha sido declarado vacante el cargo de Juez municipal suplente de Brásuelo.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren con

derecho preferente al expresado cargo y reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, y reintegradas con una póliza de cuatro pesetas de la mutualidad judicial, además del reintegro correspondiente con arreglo a la ley del timbre.

Dado en Astorga, a 1.º de febrero de 1926.—Angel Barcoeta.—Por su mandato: P. S., Manuel Martínez.

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes:

Doy fe: Que en los autos que se relacionarían ha recaído sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a veintidós de enero de mil novecientos veintiséis, habiendo visto el Sr. D. Eduardo Moñón y Fernández Trujillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, que ante mí penden, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representada por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, y dirigidos por el Letrado D. Perfecto Osampo Díaz, contra D. Manuel Vuelta, vecino de Caballos de Abajo, rebelde; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Manuel Vuelta a que pague al Monte de Piedad y Caja de Ahorros la cantidad de tres mil pesetas, e intereses pactados, imponiéndole además las costas causadas.»

El presente edicto que debe insertarse en el Boletín Oficial de León, sirve de notificación de la sentencia transcrita en los extremos copiados al rebelde D. Manuel Vuelta.

Murias de Paredes, 26 de enero de 1926.—José Bausell.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Eduardo Moñón.

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario 43, de 1920, seguido por este Juzgado contra Francisca Martínez Medina, vecina de Almazana, sobre lesiones, y en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en referida causa; por providencia de esta fecha he mandado sacar por segunda vez, e públicas subasta con rebaja del 25 por 100 del valor de la finca embargada a dicha procesada, que después se dirá y por término de veinte días, la finca siguiente.

Una casa, en el casco del pueblo de Almazana, al barrio del Molino, figurada con el núm. 83, ocupada de alto y bajo en una extensión de 176 metros cuadrados, que linda por la derecha, entrando con calle pública, por la izquierda, con casa de Saturnino López, espaldas, tierras de particulares, y frontis, calle del Molino. Deslindada casa,

además de hallarse compuesta de alto y bajo tiene su trozo de corral, cuadra y horno que se halla unido a la casa; tasada en 1.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán comparecer previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura.

2.ª Que no existen títulos de propiedad teniendo que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la cual estará de manifiesto hasta el acto del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sabados, a 30 de enero de 1926. Alberto Stampa.—El Secretario judicial, Matías García.

Don Adelino Pérez Nieto, interino Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Juez municipal de Noceda, en este partido judicial, a cuyo cargo pueden aspirar con preferencia las personas que determinan el art. 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, inserto en la Gaceta de Madrid del día 31 siguiente; los cuales, en su caso, presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Ponferrada, a 1.º de febrero de 1926.—Adelino Pérez.—El Secretario de Gobierno, Primitivo Cubero.

Don Rodrigo Valdés y Peón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 2, de orden en el año actual, por hallazgo de un feto, se acordó citar por medio del presente edicto a la denunciada Clotilde Ribero o Egüera, de unos 25 años, natural e interino de Busante, habiendo estado de sirviente de José Ramón González, vecino de Sésamo, hasta el día 2 del corriente en que fué despedida; para que en el término de cinco días contados desde su inserción en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oída; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafraña del Bierro, y enero 23 de 1926.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Gonzalo Magdalena.

ANUNCIOS OFICIALES

Reguistorias

Rodríguez García (Guernésindo), hijo de Pedro y de Agustina, natural de Quintana del Castillo, provincia de León, de 22 años de edad, y 1.690 metros de estatura, domiciliado últimamente en Quintana

del Castillo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Alférez Jefe instructor del Regimiento de Artillería de Costa, núm. 2, D. Lorenzo González Díaz, bajo apercibimiento de que no efectuado será declarado rebelde.

Ferrol, 23 de enero de 1926.—El Alférez Jefe instructor, Lorenzo González.

Alvarez Alvarez (Blas), hijo de Domingo y de Teresa, natural de Santa Cruz (Páramo del Sil), provincia de León, de 22 años de edad, de oficio jornalero, su estado soltero, ignorándose sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Santa Cruz (Páramo del Sil) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclute de Astorga para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar ante el Jefe instructor, D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Caballería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Pontevedra, 30 de enero de 1926. El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE LEÓN

Anuncio

Debido a adquirirse para la Junta económica de este Parque los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio, para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Director del mismo, en las Oficinas del Parque, sito en la Avenida del General Castro Girona, n.º 3; hasta las doce horas del día 18 del actual, a cuya hora tendrá lugar la apertura de los pliegos, previa constitución de la Junta.

Las proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Los artículos, de los que deberán presentar muestras; se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, en el indicado local, todos los días laborables de nueve a catorce.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de 8.ª clase, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la procedencia del artículo ofrecido, siendo deseables las que no reúnan estos requisitos.

3.ª Las entregas se harán por los adjudicatarios o personas que los representen debidamente autorizadas por escrito, en los almacenes de los Establecimientos receptores, en días laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos antes de finalizar el mes actual.

4.ª Los adjudicatarios deposita-

rán tan pronto tengan conocimiento de la adjudicación y dentro de los tres días de la notificación, en la Caja de este Parque, como garantía de su compromiso, el diez por ciento del importe de su oferta, cantidad que le será devuelta cuando acredite su fiel y cabal cumplimiento.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento de 1/90 por 100 sobre los del Estado y Timbre correspondiente al recibo y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Los artículos y cantidades que se han de adquirir, son:

Para el Depósito de suministro de Ociedo

150 quintales métricos de leña gruesa.

100 ídem id. de carbón hulla. León, a 5 de febrero de 1926.—El Director, Marcelo González.

Modelo de proposición.—(En papel del Timbre o reintegrado con póli-

za de una peseta.) Don F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de calle número estero del anuncio publicado para la adquisición de y cumplimiento de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar ni pronto de (en letra) pesetas céntimos por unidad métrica (cantidad en letra.)

Los productos que ofrezco suceden de (fecha) 1926 (Firma y rúbrica)

Sr. Director del Parque de Intendencia Militar de León.

ANUNCIO

«Presa Grande», «Presa Charco» y «Pantón de Santa Justa»

Cumpliendo la orden del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 de diciembre último, por el presente anuncio convoco a todos los usuarios de las aguas de la presa «El Charco», «Presa Grande» y «Pantón de Santa Justa», tanto regantes como industriales a una Junta general, que se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el miércoles 17 de marzo próximo, a las dos de la tarde, para cumplimentar dicha orden y constituir la Comunidad de regantes.

Santa Colomba de Curueño, 4 de febrero de 1926.—El Alcalde, Florentino Rodríguez.

Imp. de la Diputación provincial